



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADA	LUISA FERNANDA MOLINA CORTINEZ y JUAN CAMILO ARANGO ARIAS.
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00074-00
DECISIÓN	Reconoce personería. Traslado nulidad.

Mediante memorial allegado al Despacho, vía correo electrónico, el día 23 de agosto de la presente anualidad, se allega incidente de nulidad, invocando la causal “INDEBIDA NOTIFICACION”, tal como lo señala el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.- Adicional a ello, se allega poder debidamente conferido por JUAN CAMILO ARANGO ARIAS.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. CARIBAY SEGURA RIOS, para representar los intereses del demandado.

Adicional a lo anterior, se ordena dar traslado a la parte demandante del incidente de nulidad, por el término de **tres (03) días**, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 del C. G del Proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta lo anterior, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte actora, a la que se dará trámite una vez se resuelva la nulidad.

Se remite link de acceso al expediente electrónico:

[05001400302720220007400-3 OK](#)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6541933134bf3dd795062ba0e1c711a85c5bb6834aee96989b6175c9cfb868**

Documento generado en 19/09/2022 11:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>